



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 022- 2648 -2011  
Carátula N° N° 07118 del 30.09.2011

ORD. N° 4984 /

ANT.: Su presentación ingresada con fecha  
30.09.2011

MAT.: PAINE: Certificación de subdivisión predial en  
área rural.

SANTIAGO, 27 OCT. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS FERNÁNDEZ URRUTIA  
ARQUITECTO

- 1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido documentación del antecedente, mediante la cual usted solicita certificar la subdivisión en dos lotes del predio denominado Lote 3-1-B, del Lote 3-1, del Lote 3 de la Reserva de la Parcelación Culitrín, propiedad de Fernando Gonzalo Fuenzalida Gutiérrez, ubicada en el sector rural de la comuna de Paine, signada con el Rol de Avalúo N° 128 - 14 y que tiene una superficie de 8,73 hás.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas N° 1864 de 14.09.2011, suscrito por el Director de Obras Municipales de Paine que acompaña a su presentación, el predio a subdividir se encuentra en una zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago denominada Área de Interés Agropecuario Exclusivo, la cual a su vez se encuentra regulada en el artículo 8.3.2., de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), donde se indica que la subdivisión predial mínima corresponde a 4,00 hás.

La subdivisión propuesta contiene Lotes de superficie superior a la exigida, por lo cual cumple con la exigencia de dimensión mínima:

- LOTE 3-1-B-1	40.000,00 m2	4,00 hás
- LOTE 3-1-B-2	47.300,00 m2	4,73 hás
<b>TOTAL</b>	<b>87.300 m2</b>	<b>8,73 hás</b>

Se deja constancia que el Lote 3-1-B-1 accede a Camino Chada-Hospital (Ruta G 505) mediante área de Servidumbre de 8 m de ancho y superficie aproximada de 350 m2 concedida por el predio denominado Lote 3-1-B-2.



- 3.- Por lo anterior esta Secretaría Ministerial certifica que el proyecto de subdivisión no altera el uso agrícola, ganadero y forestal y cumple con la superficie predial mínima establecida por el PRMS en ese territorio.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/ADD.

Incluye: 3 copias de Plano timbradas

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Sr. Carlos Fernández Urrutia  
Teléfono: 8211597
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Planificación Regional
- Archivo
- Ley de Transparencia art. 7/g